Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

RESOLUCION Nº 248 /2012.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 230.999, A LA EMPRESA "SALPA S.R.L." PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, DESTINADA A LA PROVISIÓN POR CONTRATO ABIERTO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS - ADQUISICIÓN DE FOLLETOS, DIPLOMAS Y PRODUCTOS DE IMPRENTA, PARA LA ESCUELA JUDICIAL, INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Asunción, 19 de noviembre de 2012.

Visto: *El proceso de Contratación Directa llevado a cabo por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUB U.O.C.) de la Escuela Judicial, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura, de conformidad a lo establecido en el Capítulo Quinto, Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y;*

CONSIDERANDO

Que, *la dinámica de capacitación aplicada por los docentes de la Escuela Judicial, precisa de la elaboración, confección y adquisición de materiales educativos, técnicos e informativos, a ser distribuidos a los alumnos cursantes para la actualización Jurídica,*

Que, *el Comité de Evaluación de la Sub U.O.C. de la Escuela Judicial, en su informe técnico refiere que la oferta presentada por la empresa* ***"SALPA S.R.L.",*** *se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas y es considerada como la más económica entre las propuestas presentadas a la institución,*

Por tanto: *Atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de ordenador de gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

ART. 1.- ADJUDICAR *el llamado con identificador del Portal de Contrataciones Públicas ID Nº 230.999 a la empresa* ***"SALPA S.R.L.",*** *con RUC N° 80022036-6, para la contratación directa destinada a la provisión de PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS – Adquisición de folletos, diplomas y productos de imprenta, para su distribución gratuita a los alumnos de la Escuela Judicial, por un contrato abierto cuyo valor mínimo de ejecución será de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones) y hasta un valor máximo de ejecución de Gs. 110.000.000.- (Guaraníes ciento diez millones), incluido el I.V.A.*

ART. 2.-AUTORIZAR *a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago de conformidad al contrato respectivo e imputar dicha erogación al nivel de gastos* ***330*** *de* ***PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS*** *del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.*

ART. 3.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas
Consejo de la Magistratura

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
Presidente
Consejo de la Magistratura